



Consejo de Administración

329.ª reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/PFA/11/1

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Personal

PFA

Fecha: 20 de febrero de 2017

Original: inglés

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

Información actualizada sobre las conversaciones mantenidas con la Organización Europea de Patentes (OEP) acerca de las medidas que se podrían tomar en el futuro para mejorar la gestión del volumen de trabajo del Tribunal

Finalidad del documento

Según solicitó el Consejo de Administración en su 326.ª reunión (marzo de 2016), por el presente documento se informa del avance de las conversaciones mantenidas con la Oficina Europea de Patentes para hallar una solución a las dificultades causadas por el número de demandas incoadas por funcionarios contra la Organización Europea de Patentes (OEP), pues este número pone en peligro la capacidad del Tribunal de atender a todas las demás organizaciones (véase el proyecto de decisión, en el párrafo 8).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Ninguno.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Continuar las conversaciones con la OEP sobre la manera de reducir el volumen de demandas entabladas contra ella.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: GB.325/PFA/9/1 (Rev.); GB.326/PV; GB.326/PFA/12/2.

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de una decisión del Consejo de Administración de marzo de 2016, por la que se solicitaba al Director General que prosiguiera activamente las conversaciones con la Organización Europea de Patentes (OEP) a fin de encontrar una solución viable a las dificultades que el Tribunal Administrativo de la OIT (en adelante, «el Tribunal») experimentaba a causa del gran volumen de demandas interpuestas por funcionarios de la Oficina Europea de Patentes, Secretaría de la OEP, y que presentara al respecto un informe actualizado en su 329.^a reunión (marzo de 2017), a más tardar ¹.
2. En marzo de 2016, el Consejo de Administración de la OEP adoptó una resolución en la que expresaba profunda preocupación ante el malestar social que reinaba en la Oficina Europea de Patentes, tomaba nota de que la opinión pública cuestionaba de manera generalizada las sanciones disciplinarias adoptadas contra miembros del personal o representantes sindicales, y solicitaba que el Presidente de la Oficina Europea de Patentes llegase, mediante negociaciones tripartitas, a un Memorando de Entendimiento de manera simultánea con los dos sindicatos de la Oficina.
3. En una reunión que el Director General convocó en abril de 2016, los dos Jefes Ejecutivos de la OEP y el Presidente del Tribunal contrastaron pareceres sobre la situación generada por el elevado número de demandas incoadas contra la OEP, sobre las causas profundas de semejante acumulación de causas pendientes y sobre las soluciones que cabía plantear. Quedó entendido que se valoraría y examinaría regularmente la viabilidad de ciertas propuestas, lo cual motivó el optimismo del Director General ante la perspectiva de que en los meses venideros se lograsen progresos reales para aliviar la carga de trabajo del Tribunal, que a la sazón parecía insostenible.
4. En febrero de 2017, el Presidente de la Oficina Europea de Patentes destacó una serie de novedades registradas en la OEP respecto de las dificultades sociales que existían en su seno, novedades que también podían incidir en la carga de trabajo del Tribunal. En primer lugar, el Memorando de Entendimiento por el que se reconoce como interlocutores sociales a los sindicatos con implantación en la OEP y se genera un marco de negociación colectiva fue firmado en marzo de 2016 con uno de esos sindicatos, la Federación de la Función Pública Europea (FFPE), y quedó abierto a la firma de la Unión Sindical de la Oficina Europea de Patentes (USOEP). En segundo lugar, en una conferencia social mantenida por primera vez en octubre de 2016, las partes deliberaron sobre las conclusiones de tres estudios externos: un estudio social, un estudio financiero y una evaluación sobre seguridad y salud en el trabajo. En aquella conferencia también se formularon recomendaciones para mejorar el sistema interno de recurso, que se examinaron con mayor detenimiento en un taller celebrado en noviembre de 2016. En tercer lugar, en diciembre de 2016, el Presidente de la Oficina Europea de Patentes encargó un examen del procedimiento de impugnación interna, principalmente en relación con la composición de la Comisión Interna de Recurso, de la facultad de ésta para utilizar mecanismos informales de resolución de conflictos, y de la aclaración de las reglas relativas a la admisibilidad a trámite de las acciones, en sintonía con la jurisprudencia del Tribunal Administrativo de la OIT. Finalmente, el Presidente de la Oficina Europea de Patentes indicó que una serie de fallos pronunciados por ese Tribunal en fechas recientes habían motivado el retiro de varias decisiones del propio Presidente y del Consejo de Administración, las cuales se sometieron nuevamente a examen de la Comisión Interna de Recurso.
5. En relación con este último aspecto señalado por el Presidente de la Oficina Europea de Patentes, valga mencionar que en los fallos núms. 3785 y 3796, pronunciados en sesión pública el 30 de noviembre de 2016, el Tribunal señaló algunas deficiencias graves en la

¹ Documentos GB.326/PV, párrafo 662, y GB.326/PFA/12/2, párrafo 11.

revisión administrativa efectuada por el Consejo de Administración de la OEP y en el sistema de recurso interno de la OEP. Estos fallos podrían repercutir en un número considerable de demandas pendientes. Por de pronto, en cumplimiento del fallo núm. 3796, el Consejo de Administración de la OEP ha retirado las decisiones definitivas que pronunció en respuesta a solicitudes de revisión relativas a 11 decisiones generales, también dimanantes de él, y ha trasladado esas solicitudes de revisión al Presidente de la Oficina Europea de Patentes para que se examinen por conducto del sistema de recurso interno. Asimismo, en cumplimiento del fallo núm. 3785, por el que el Tribunal declaró que la composición de la Comisión Interna de Recurso no era equilibrada ni se ajustaba a las reglas aplicables, el Presidente de la Oficina Europea de Patentes ha retirado las decisiones definitivas que él mismo pronunció por recomendación de esa Comisión. Considerando que se han retirado esos dos tipos de decisiones definitivas que fundamentan cientos de demandas ya formalizadas ante el Tribunal, y sin perjuicio del curso que la Oficina Europea de Patentes estime oportuno dar internamente a los casos correspondientes, es razonable esperar que se produzca una disminución considerable del volumen de trabajo del Tribunal.

6. Según ha informado el Tribunal, en marzo de 2016 las demandas presentadas contra la OEP representaban un 73 por ciento del número total de casos pendientes ante el Tribunal, mientras que hoy día suman un 54 por ciento de ese total. Aun así, la cuota de demandas vinculadas a la OEP sigue siendo elevada respecto de la correspondiente a las de las otras 60 organizaciones que reconocen la competencia del Tribunal. Además, es probable que los casos reenviados a la Comisión Interna de Recurso de la Oficina Europea de Patentes en virtud de los fallos núms. 3785 y 3796 vuelvan a someterse en algún momento al Tribunal si ese sistema no permite su tramitación adecuada.
7. Aunque la Oficina Europea de Patentes parece haber impulsado, en los doce últimos meses, varias iniciativas encaminadas a atenuar las tensiones existentes y a mejorar las relaciones laborales, el Director General considera que el volumen de litigios generado en la Oficina Europea de Patentes sigue coartando el buen funcionamiento del Tribunal. Finalmente, se toma nota de que la Oficina Europea de Patentes no se ha pronunciado todavía respecto de la posibilidad de instituir en su seno, según se ha sugerido, un tribunal interno de primera instancia, que permitiría limitar considerablemente el número de casos presentados ante el Tribunal.

Proyecto de decisión

8. *El Consejo de Administración toma nota de las conversaciones que se están manteniendo sobre la manera de reducir la carga de trabajo del Tribunal generada por las demandas incoadas contra la Organización Europea de Patentes y solicita que el Director General siga explorando, en consulta con el Tribunal, todas las vías posibles para garantizar que éste pueda funcionar de manera eficaz y sin trabas, en interés de todas las organizaciones internacionales que reconocen su competencia.*